

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 21 de mayo de 2004, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa, tramo: Massanes-Maçanet. Expediente: 117GIF0401 en los términos municipales de Massanes y Maçanet de la Selva.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 29 junio de 2004 en el Ayuntamiento de Massanes, para el día 30 de junio de 2004 en el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Massanes y Maçanet de la Selva. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Massanes y Maçanet de la Selva en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 21 de mayo de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden de 28 de abril de 2004, BOE del 30), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.—24.897.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por obras de ejecución del Proyecto de Construcción de: «Ampliación de capacidad de la autopista AP-6, Tramo: Enlace Valle de los Caídos-San Rafael».

Clave: 98-M-9006.

Términos municipales: Guadarrama y El Espinar. Provincias: Madrid y Segovia.

Concesionaria: Castellana de Autopistas, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado.

Con fecha 31-03-2004, la Dirección General de Carreteras aprueba el Proyecto reseñado y ordena la incoación del correspondiente expediente de expropiación forzosa. Conforme establece el art. 8

de la vigente Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras y los artículos. 16.1 y 16.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en régimen de Concesión, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

Conforme establece el artículo 16 de la citada Ley 8/1972, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que dé lugar la ejecución de las obras necesarias para la realización de las carreteras incluidas en el mencionado proyecto está declarada de urgencia. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio ha de ajustarse a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957 Reglamento de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su art. 52, esta Demarcación ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación de interesados, bienes y derechos afectados que se hará pública en el «Boletín Oficial de la provincia de Segovia», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en los diarios «El Adelantado de Segovia» y «La Razón» y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de El Espinar (Segovia) y Guadarrama (Madrid), para que asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, el cual tendrá lugar en los lugares, días y horas siguientes:

Lugar, fecha y hora:

Ayuntamiento de Guadarrama, 24 de junio, 10:15 a 12:15 horas.

Ayuntamiento de El Espinar, 24 de junio, 12:15 a 14:30 horas.

El presente anuncio es objeto de publicación en los medios señalados en los Artículos. 18.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de interesados en el «Boletín Oficial de la provincia de Segovia», en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los diarios comentados anteriormente y en los tablones de Anuncios de los Ayuntamientos, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos que se expropián por sí o representados por persona debidamente autorizada, identificándose mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad y aportando los documentos acreditativos de la titularidad (nota simple del Registro de la Propiedad) y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Si así lo estiman oportuno, podrán hacerse acompañar —a su costa— de peritos y de Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de 15 días (que conforme establece el artículo 56.2 Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación), los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras de Castilla-León Oriental (Avenida del Cid n.º 52-54, 09005 Burgos), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados. Para su mejor información, y durante el periodo señalado en párrafo precedente, los interesados tendrán a su disposición la relación de interesados, bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiaciones en las dependencias de esta Demarcación, en los respectivos Ayuntamientos de los términos municipales señalados y en las oficinas de Castellana de Autopistas Sociedad Anónima Concesionaria del Estado (Área de Administración y Control de la Autopista A-6, situada en el kilómetro 57 en dirección Madrid) que ostenta la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

Burgos, 25 de mayo de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.—27.672.

Corrección de erratas de la Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre anuncio de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Seguridad vial. Mejora del perfil longitudinal. N-322, de Córdoba a Valencia, p.k. 361,700 al 372,000. Tramo Albacete-Casas Ibáñez». Provincia de Albacete.

Advertido error material en la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 110, de fecha 6 de mayo de 2004, página 3950, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «El Día de Albacete», debe decir: «La Verdad de Albacete».

Toledo, 6 de mayo de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—24.922.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de inicio de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el ar-